



El Tribunal Supremo desestima la demanda contra el Plan del Tajo interpuesta por la Generalitat Valenciana.

- **Es la primera sentencia firme del Tribunal Supremo frente a las numerosas demandas interpuestas desde Murcia y Valencia contra el Plan Hidrológico del Tajo y los caudales ecológicos que propone.**
- **Hace un año, el alto tribunal ya dictó un auto desestimando las medidas cautelares solicitadas por varias administraciones levantinas.**
- **La Red del Tajo muestra su satisfacción contenida ante el gran número de sentencias pendientes de fallar.**

El Tribunal Supremo (TS) ha dictado la sentencia 991/2024 con fecha de 5 de junio de 2024 ante la demanda interpuesta por el gobierno de la Comunidad Valenciana contra el Plan de cuenca del Tajo por considerarlo lesivo para sus intereses.

La sentencia rechaza todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por la Comunidad Valenciana contra el Plan Hidrológico del Tajo aprobado en enero de 2023. El TS no encuentra justificación alguna para que el gobierno valenciano interpusiera recurso contencioso administrativo contra la disposición adicional novena del Real Decreto 35/2023 que aprobó el Plan de cuenca del Tajo ni contra el anexo V que recoge sus caudales ecológicos. En este sentido, el alto tribunal no encuentra vicio de nulidad procedimental alguno, ni ausencia de concertación, ni falta de motivación técnica para establecer los caudales “ecológicos” que la Generalitat estima “desproporcionados”, ni incumplimiento alguno de normativa, entre otros argumentos.

La Red Ciudadana para una Nueva Cultura del Agua en el Tajo / Tejo y sus ríos (Red del Tajo) expresa su satisfacción por cuanto viene a dar continuidad a la expresada hace un año cuando el TS dictó un auto desestimando las medidas cautelares solicitadas contra el Plan del Tajo.

Esta sentencia es muy importante por tratarse de un recurso interpuesto por una institución de alta talla, como es una administración autonómica. No obstante, la Red del Tajo la recibe al mismo tiempo con esperanza y cautela, ya que son muchos los recursos pendientes de atender contra el Plan del Tajo y no todos responderán a los mismos o similares planteamientos.



En cualquier caso, la Red del Tajo confía en que poco a poco estas sentencias acaben con las penurias y condenas políticas impuestas a los ríos de nuestra cuenca que los convierten en paganos de insostenibilidades ajenas.

Con esta sentencia, la Red del Tajo pone en valor y agradece las muestras de solidaridad con las que la ciudadanía responde a las campañas de recaudación de fondos para llevar a cabo la defensa del Tajo en sede judicial (<https://www.asociaciongrama.org/>, www.tajotoledo.es)

Más información:

Alejandro Cano (699497212) - Coordinador Red del Tajo.

[Enlace](#) a la sentencia.